

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

61
FUENLABRADA

OFERTAS DE EMPLEO

D. Francisco Javier Ayala Ortega, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en virtud de las facultades que le confiere la legislación vigente, dicto el siguiente decreto:

Visto el informe del coordinador del Servicio de Recursos Humanos de 3 de mayo de 2024, he resuelto:

Primero.—Anular el tribunal nombrado por resolución 2024/1392, de 13 de marzo de 2024, visto que procede la abstención del secretario titular, D. Felipe Pinel Sánchez Aparicio, por concurrir las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y nombrar un nuevo Órgano de Selección, integrado por las siguientes personas:

- Presidenta titular: D.^a Encarnación Morata Novillo.
Presidenta suplente: D.^a María Carmen Piñeiro Otero.
- Secretaria titular: D.^a Montserrat Murillo Rodríguez.
Secretaria suplente: D.^a Noelia Guerrero Gómez.
- Vocal titular: D.^a Adoración García Torrijos.
Vocal suplente: D.^a Paz García Zancajo.
- Vocal titular: D.^a Nuria Pina Fernández.
Vocal suplente: D.^a Elisa Vega Ramos Vincent.
- Vocal titular: D. Carlos Javier Lozano Arévalo.
Vocal suplente: D.^a M.^a Milagros Cuarteros Molero.

La abstención y recusación se ajustará a lo previsto en las bases de convocatoria y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Segundo.—Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos definitiva correspondiente a la convocatoria de tres plazas de Técnico/a Medio de Administración General del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en régimen de turno libre, correspondientes a la OEP de Estabilización del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OO. AA. por el procedimiento de concurso-oposición del artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, que figura como anexo I.

Tercero.—La lista definitiva y la fecha de las pruebas teórica y práctica de la fase de oposición (anexo I), de acuerdo con lo establecido en las bases, será expuesto en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrán interponerse los recursos que se indican a continuación:

- I. Recurso potestativo de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC) y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).
- II. Contra la resolución expresa del recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que reciba la notificación de la resolución del recurso (artículos 123 apartado 2.º y 124 de la LPAC y 46 de la LJCA).
- III. Si en el plazo de un mes desde la interposición del recurso de reposición no ha recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y podrá interponer recurso

contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que haya terminado el plazo para resolver expresamente el recurso de reposición (artículos 124 y 24 de la LPAC y 46 de la LJCA).

- IV. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 de la LPAC).

Todo lo que antecede se hace público a los efectos previstos en la legislación vigente.

Lo manda y firma el alcalde-presidente de lo que, como Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, doy fe.

En Fuenlabrada, a 3 de mayo de 2024.—El alcalde-presidente, Francisco Javier Ayala Ortega.—El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, Eulalio Ávila Cano.

(02/6.952/24)

